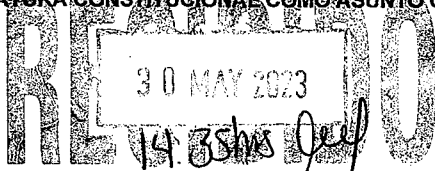


COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 49 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO CONCLUIDO.



COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPS/49

HONRABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 08 de junio de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana **Diputada Eva Diego Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias, para la contratación de hepatólogos en las instituciones de Salud del Estado, con la finalidad de contar con estos especialistas y atiendan los casos de hepatitis existentes en la Entidad, incluida la hepatitis aguda grave infantil.
- 2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1007/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el diez de junio de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el **expediente número 49** del índice de dicha Comisión.
- 3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **trece de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Eva Diego Cruz, en el cual expone las siguientes consideraciones:

"ÚNICO.- Es importante señalar que Oaxaca, se encuentra entre las entidades federativas con el mayor número de casos por enfermedades del hígado, ya que solo en lo que va del año, Oaxaca ha presentado un incremento en el número de los casos de hepatitis B, al reportarse 15 casos, ubicándolo en el segundo de los estados con mayor incidencia, solo después de la Ciudad de México, que ha presentado 17 casos. De igual forma, se han presentado 25 casos de hepatitis A, 20 de hepatitis C, y nueve de otro tipo de hepatitis víricas, que son atendidos por médicos generales, internista o gastroenterólogos.

Por otra parte, de acuerdo a datos del área de epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Oaxaca se encuentra en el lugar número 9 de los estados con más casos de enfermedad alcohólica del hígado y de cirrosis hepática alcohólica, con 68 y 95 casos.

Dichas cifras sobre enfermedades hepáticas, resultan preocupantes y dejan de manifiesto la necesidad de que, en las instituciones públicas de salud, se cuenten con especialistas en hepatología, ya que, en el Estado, las personas que llegan a requerir de un trasplante de hígado, son canalizados a otros estados, que tienen a los especialistas y el equipo necesario para realizar los trasplantes. Al respecto, es importante, recalcar que las instituciones de salud de Oaxaca, carecen de especialistas en hepatología y no se cuenta con los insumos para realizar trasplantes de este órgano vital, lo que es verdaderamente alarmante, máxime por la nueva variante de hepatitis aguda grave que afecta a la población infantil.

Por ello, ante la necesidad de garantizar la salud de las oaxaqueñas y oaxaqueños, propongo a esta Soberanía exhortar a la Titular de la Secretaría de Salud y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la contratación de hepatólogos en las instituciones de salud del estado, con la finalidad de contar con estos especialistas y atiendan los casos de hepatitis existentes en la entidad, incluida la hepatitis aguda grave infantil.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE HEPATÓLOGOS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CON ESTOS ESPECIALISTAS Y ATIENDAN LOS CASOS DE HEPATITIS EXISTENTES EN LA ENTIDAD, INCLUIDA LA HEPATITIS AGUDA GRAVE INFANTIL.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Previo al estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, se considera pertinente señalar el marco jurídico que regula el derecho a la protección de la salud, siendo el siguiente:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4°, cuarto párrafo, que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, al establecer en su artículo 12, párrafo séptimo que, en el estado de Oaxaca, *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, lo que implica la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo de la diputada promovente estriba en exhortar la titular de la Secretaría de Salud y directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias, para la contratación de hepatólogos en las instituciones de Salud del Estado, con la finalidad de contar con estos especialistas y atiendan los casos de hepatitis existentes en la Entidad, incluida la hepatitis aguda grave infantil. Por lo que, al respecto, esta Comisión Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

La **Ley General de Salud**, establece en su artículo 133, fracción III, que la Secretaría de Salud realizará los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes. Asimismo, en el artículo 135 estatuye que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, como es el caso de la hepatitis.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por lo que respecta a la **Ley Estatal de Salud**, establece en su artículo 107 que la Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de las enfermedades transmisibles dentro de las cuales se encuentra la hepatitis. Asimismo, se establece en el artículo 308 como una medida de seguridad sanitaria la vacunación de las personas, la cual es aplicable en el caso de las enfermedades transmisibles como es el caso de la hepatitis.

Ahora bien, la diputada promovente propone exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y directora de los Servicios de Salud de Oaxaca para que realice las gestiones necesarias para la contratación de hepatólogos en las instituciones de salud del estado, lo que esta Comisión Dictaminadora considera inviable, en atención a que en el mes de enero del año 2022 el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a través del programa Médicos y Personal de Salud del Bienestar, autorizó 750 plazas que serían ocupadas por profesionales de la salud en Oaxaca y que serían asignados a las unidades médicas de segundo nivel de las seis jurisdicciones: Valles Centrales, Istmo, Tuxtpec, Costa, Mixteca y Sierra, con lo cual se atenderán las necesidades médicas más apremiantes del sistema de salud.¹

Asimismo, de acuerdo con información oficial el INSABI impartió una capacitación a los profesionales de la salud del Estado que participaron en el "Curso de Inducción e identidad institucional de la rama médica, paramédica y grupos afines", el cual se realizó en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca.

En ese sentido, de acuerdo con información oficial dada a conocer por el Gobierno Federal, con la contratación del personal de salud en nuestro Estado se dio atención a toda la población sin derechohabencia en las 940 unidades médicas de la entidad, con lo cual se está realizando un trabajo coordinado entre el gobierno federal y estatal en materia de salud, por lo que, la contratación de nuevo personal de salud especializado requiere de la aprobación y coordinación con la Secretaría de Salud Federal y con el INSABI; además, se requiere contar con un presupuesto suficiente que solvente tanto la nómina del nuevo personal médico como de los insumos necesarios para su operatividad, lo que en este momento no es posible por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca, ya que de acuerdo con información oficial que fue proporcionada por la titular de la Secretaría de Salud del Estado a las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora, dicha Secretaría tiene un adeudo histórico de 12,629,572,431.00 por lo que no cuenta con la capacidad económica para contratar nuevo personal de salud, aunado a que el sistema de salud estatal se encuentra en proceso de federalización.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

¹ <https://www.gob.mx/insabi/prensa/005-en-oaxaca-insabi-autoriza-750-plazas-para-profesionales-de-la-salud?idiom=es>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emita dictamen en sentido negativo determinando improcedente el punto de acuerdo propuesto, en los términos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de abril de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 49 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023.